Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 643

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Valparaíso, 02 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución Exenta N°015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001, y N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; ORD. N° 070 de fecha 29 de diciembre de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Cartagena, suscrito por su Director de Educación Municipal, demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ORD. N° 070 de fecha 29 de diciembre de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Cartagena, suscrito por su Director de Educación Municipal, se solicitó a este servicio autorizar el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil **"CARITA DE LUNA" (código 5603001)** se traspasa la cantidad de $1.450.256- (un millón cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y seis pesos) al Jardín Infantil **"SAN SEBASTIÁN" (código 5603003)**, durante el mes de diciembre de 2014.

3.- Que, los incisos 4°, 5° y 6° del art. 21 del D.S. N°67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, regulan la posibilidad de que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 23 de febrero de 2015, la Unidad de Transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1) AUTORICESE, con efecto retroactivo según corresponda, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, todos administrados por la **I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA,** conforme a los siguientes valores:

- Desde el Jardín Infantil **"CARITA DE LUNA" (código 5603001)** se traspasa la cantidad de $1.450.256.- (un millón cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y seis pesos) al Jardín Infantil **"SAN SEBASTIÁN" (código 5603003)**, durante el mes de diciembre de 201Y64.

2) EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL

PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

N-70
PCC/RSA/NEA/amm
Distribución:
- Entidad
- Unidad de Transferencias
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes